

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil veintidós.

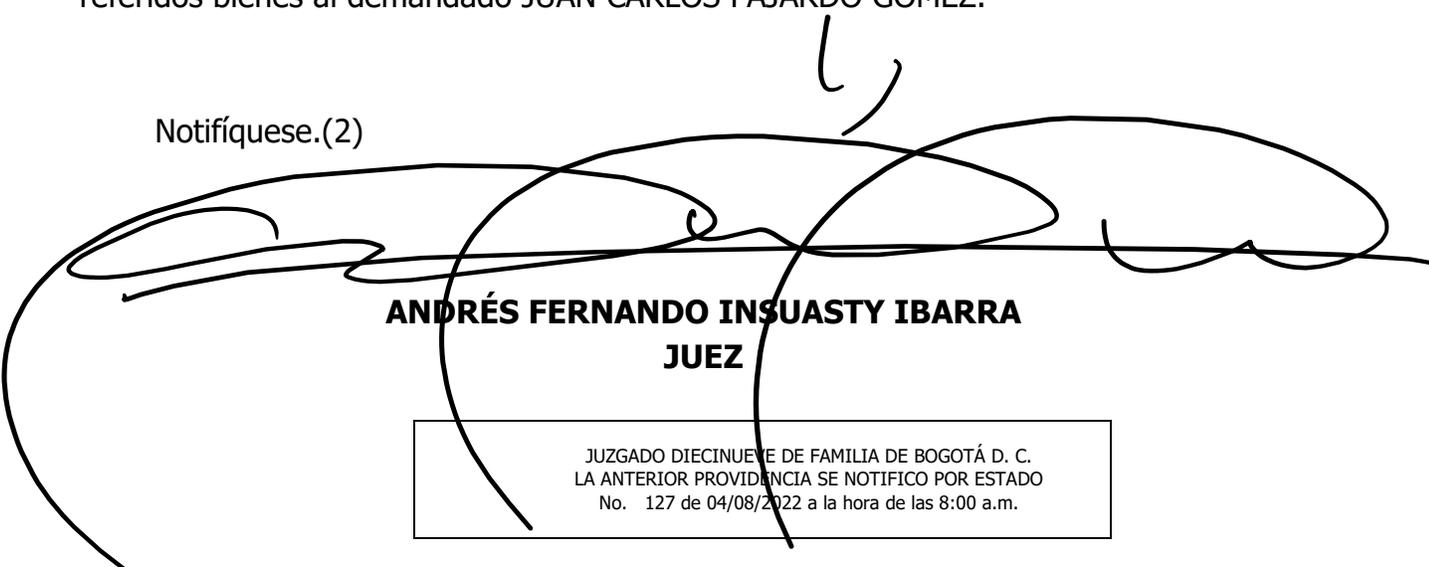
En atención a la solicitud allegada el 10 de julio de 2022 (índice 017), y como quiera que en el presente asunto se encuentra registrada la partición sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-476635, así mismo sobre el vehículo de placas CRI-251, que conforme con lo preceptuado en el artículo 512 del C.G.P., en concordancia con los artículos 308, 309 y 310 Ibidem, el Juzgado DISPONE:

1. ORDENAR la ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-476635 y del vehículo de placas CRI-251 al señor JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ, y que fueran adjudicados dentro del trabajo de partición presentado en el proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial de LUZ STELLA GIL RODRIGUEZ y JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ, aprobado mediante providencia de 25 de junio de 2015.

2. Notifíquese el presente auto mediante aviso a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 308 del C.G.P., y según lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, en orden a que proceda sobre el particular.

3. Una vez cumplido lo anterior, se comisionará la diligencia de entrega de los referidos bienes al demandado JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ.

Notifíquese.(2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 127 de 04/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d6e913a579549354ab867596f3b133de0d164e0285c65ec1e9267873936a6a**

Documento generado en 03/08/2022 01:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>